



Medellín, primero (1) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00625 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO (Efectividad de la Garantía Real)
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO	ANDRÉS ALBERTO OSORIO LÓPEZ C.C. 98.570.055
AUTO	REQUIERE CERTIFICACION DEL ESTADO DEL PROCESO

En memorial de fecha 25 de mayo/2021, el abogado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En el expediente no se tiene prueba proveniente directamente del JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, que de cuenta que en el proceso ejecutivo con acción personal de FALERO TERAN LUIS ALBERTO contra ANDRES ALBERTO OSORIO LOPEZ, radicado: 05001 4003 011 2015 00205 00, se dispuso la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

En el expediente solo se tiene constancias de la página web de la Rama Judicial del estado del proceso ejecutivo.

Una vez terminado el proceso, procede consecuencialmente el levantamiento de las medidas cautelares, razón por la cual, para este juzgado, es indispensable determinar si en el caso en concreto se debe levantar las medidas decretadas o dejarlas por cuenta del embargo de remanentes.

Con base en lo anterior, por la secretaría del juzgado se solicitará al JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, emita certificación del estado del proceso que se adelante en ese juzgado bajo el radicado: 05001 4003 011 2015 00205 00, previo a resolver sobre la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85aa459e078e58ef3b98c167006804c8b51af84eef50e248d6080f7cc9c97aa6

Documento generado en 01/06/2021 10:52:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>